

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 201/16

CONTRATACION DIRECTA N° 40/16

Señor:

Plazo para presentar el presupuesto hasta:

DIA	MES	AÑO	HORAS	LUGAR
26	04	2016	15:00	Av. Rivadavia 1745 – 6° piso –DIVISION CONTRATACIONES – CAP. FED.

REGLON	CANTIDAD	ARTICULO Y CARACTERISTICAS
UNICO	1	Renovación de la suscripción anual a La Ley – año 2016. El servicio comprenderá: -Revista Jurídica Argentina La Ley Online: Jurisprudencia online y Doctrina online –actualizaciones diarias-, Fallos de la Corte, Servicio de publicaciones periódicas (La Ley, La Ley Actualidad, Suplementos de actualización por materias), Servicio de Tomos (seis volúmenes anuales). Repertorio General La Ley (suplemento mensual del repertorio General), Servicio de Tomos (dos volúmenes anuales). Servicio de atención cliente. -Anales de Legislación Argentina Online: legislación Premiun, Servicio de Tomos (cinco volúmenes anuales). Servicio de publicaciones periódicas (Boletín Informativo, Periódico Económico Tributario). Servicio de atención al cliente. -Revista Enfoques online: acceso online a las bases de

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 201/16

CONTRATACION DIRECTA N° 40/16

REGLON	CANTIDAD	ARTICULO Y CARACTERISTICAS
		Contabilidad y Auditoría, Sociedades, Concursos y Quiebras, Actuación Profesional, Administración. Soporte papel de la revista, Servicio de atención al cliente.

La Auditoria recibirá DIEZ (10) ejemplares del diario La Ley: todos los días de lunes a viernes, para cada uno de los Sres. Auditores, donde contendrá trabajos de destacados doctrinarios, jurisprudencia reciente y cuando ésta lo justifica, trabajos de notas a fallos, con información de todo el país, como así también, se requiere DIEZ (10) claves.

CLAUSULAS ESPECIALES

JUNTO CON LA OFERTA DEBERAN PRESENTAR UNA NOTA DONDE CONSTE, CON CARÁCTER DE DECLARACION JURADA, QUE SON LOS ÚNICOS EDITORES Y DISTRIBUIDORES EXCLUSIVOS DEL SISTEMA DE QUE SE TRATA.

LOS PRECIOS DEBERAN EXPRESARSE EN PESOS E INCLUIRAN EL I.V.A.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES contados partir de la apertura de las ofertas.

FORMA DE PAGO: Anticipado según Decreto 1082/63

PLAZO DE ENTREGA: A medida de su publicación

CONTRAGARANTIA:

Con motivo del pago anticipado, se deberá constituir una contragarantía que cubra el monto total de la contratación.

CON RELACION A LA INFORMACION REQUERIDA EN LAS CLÁUSULAS GENERALES: CAPITULO II –INFORMACION DE PROVEEDORES- (ARTÍCULO 32: CONTENIDO DE LA INFORMACION), Y TAL COMO LO ESTIPULA EL MENCIONADO ARTÍCULO, DEBERAN DECLARAR BAJO JURAMENTO, QUE HAN PRESENTADO CON ANTERIORIDAD LA DOCUMENTACION SOLICITADA. EN ESTA

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 201/16

CONTRATACION DIRECTA N° 40/16

OPORTUNIDAD DEBERA PROPORCIONAR LA ACTUALIZACION DE LOS DATOS QUE HUBIEREN VARIADO DESDE SU ÚLTIMA PRESENTACION (V.G.: AUTORIDADES SOCIETARIAS, ETC.), COMO ASÍ TAMBIÉN EL BALANCE APROBADO AL 31-12-2014.

SALVO PARA AQUELLOS CASOS EN QUE EXPRESAMENTE SE DISPONE LO CONTRARIO, TODOS LOS PLAZOS INCLUIDOS EN ESTE PLIEGO SE ENCUENTRAN ESTIPULADOS EN DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS. LOS PLAZOS EN MESES Y AÑOS ESTÁN REFERIDOS A DÍAS CORRIDOS.

RIGEN PARA EL PRESENTE LLAMADO LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO N° 1023/01 Y EL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES VIGENTE EN ESTA INSTITUCIÓN, APROBADO POR DISPOSICIÓN N° 87/06-AGN – MODIFICADO POR SUS SIMILARES NROS.° 72/09, 180/10 y 66/12 -AGN (QUE PUEDE SER CONSULTADO EN LA PÁGINA WEB www.agn.gov.ar).

CLAÚSULAS GENERALES

- 1) En el ámbito de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION las contrataciones se rigen por el régimen aprobado por el Decreto n° 1023/01 (B.O. n° 29.712 del 16/8/01), y la reglamentación aprobada por Disposición n° 87/06-AGN, con las modificaciones aprobadas por Disposición n° 72/09-AGN (que pueden ser consultadas en www.agn.gov.ar).
- 2) Salvo estipulación expresa en contrario incluida en las Cláusulas Particulares, se deberán presentar las ofertas por duplicado. Serán redactadas en idioma nacional y se cuidará de no omitir la firma y aclaración de la misma en todas sus hojas, indicando el monto unitario y total de cada elemento cotizado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas. Las firmas y/o personas oferentes confeccionarán sus ofertas en sus propios formularios, conforme a las normas vigentes.
- 3) Los sobres, cajas o paquetes que contengan las ofertas se presentarán perfectamente cerrados, individualizando en la cubierta la contratación a que corresponden, día y hora de apertura y la identificación del oferente. Se deberá indicar en las propuestas el número de C.U.I.T. y la condición frente al I.V.A.- Se adjuntará el comprobante respectivo.
- 4) Por ser esta repartición IVA EXENTO no deberá discriminarse el I.V.A.
- 5) SELLADO DE LA ORDEN DE COMPRA: ORDENANZA FISCAL – C.A.B.A. IMPUESTO DE SELLOS - LEY 3393 y 3394 (Boletín Oficial de la Ciudad 3333 y 3335) - DECRETO N° 1.585/08. De conformidad con lo dispuesto por el art. 351, la AGN se encuentra exenta de la cuota que le corresponde (50%) del pago de este gravamen. El proveedor es responsable por su parte, de esta obligación fiscal.
- 6) Los elementos adjudicados deberán ser entregados en el lugar y sector que se consigne en la pertinente Orden de Compra.
- 7) Se transcribe a continuación el Capítulo II (parte pertinente) de la reglamentación vigente:

CAPITULO II INFORMACION DE LOS PROVEEDORES

ARTICULO 32. CONTENIDO DE LA INFORMACION. Los interesados en participar en procedimientos de selección deberán proporcionar la información que en cada caso se indica. La misma se aportará por única vez en oportunidad de la primera presentación de ofertas que efectúen los interesados. En sucesivas presentaciones sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan incorporados al Padrón de la Auditoría General de la Nación. En su caso, deberán proporcionar la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación, de la misma forma prevista para la presentación original. Se aceptará la presentación de las planillas y formularios del Sistema de Proveedores (SIPRO) que se encuentren en vigencia y en los que conste que la información solicitada se ha presentado al SIPRO con anterioridad. En este caso

resultará asimismo obligatoria la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación.

a) PERSONAS FÍSICAS Y APODERADOS:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
2. Número de Código Unico de Identificación Tributaria.
3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

b) PERSONAS JURÍDICAS:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
2. Número de Código Unico de Identificación Tributaria.
3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
4. Fecha, objeto y duración del Contrato Social.
5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

c) PERSONAS JURÍDICAS EN FORMACIÓN:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

d) CONSORCIOS Y UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS: Además de lo solicitado en el inciso b) deberán acompañar:

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

EN TODOS LOS CASOS, CON LA OFERTA DEBERÁ ACOMPAÑARSE:

a) Declaración jurada del oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Auditoría General de la Nación.

b) Declaración jurada de juicios pendientes con el Estado Nacional, individualizando en su caso, carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y entidad demandada.

c) El "Certificado Fiscal para Contratar", en contrataciones superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), o el monto que en el futuro fije la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

d) Para los contratos por el régimen de obra pública, el "Certificado de Capacidad de Contratación Anual", emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, conforme artículo 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1724/93.

e) Constancia de la AFIP firmada por representante legal o apoderado de la empresa.

f) En los casos en que se contrate la realización de obras o la prestación de servicios que deban ejecutarse con periodicidad regular (semanal, mensual, etc.) durante un lapso prolongado (bimestre, trimestre, semestre, año, etc.) y que demanden la presencia de personal de la adjudicataria ejecutando las tareas en las instalaciones de la Auditoría General de la Nación, deberá presentarse una Constancia de Inexistencia de Conflictos Colectivos de Trabajo expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo o la dependencia que en el futuro la reemplace. Asimismo, en los casos previstos en el presente apartado deberá presentarse una constancia de libre deuda sindical expedido por la entidad gremial que corresponda.

g) Proporcionar las referencias y/o antecedentes de contratación en curso o realizadas con otros organismos.

h) Presentar copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente a los dos últimos ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato. En estos casos sólo deberán presentar los antecedentes que registren.

En los procedimientos de selección de etapa única no se podrá exigir en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares información que sea distinta a la establecida en este Reglamento, ni documentación alguna fuera de las oportunidades aquí previstas, con excepción de los casos en que se consideren de especial relevancia los antecedentes del proveedor, lo que deberá fundarse en el expediente.

ARTICULO 33. PEDIDOS DE DOCUMENTACION A OFERENTES. Los oferentes deberán acompañar dentro de los TRES (3) días de intimados, la documentación respaldatoria de la información requerida en el artículo 31 del presente Reglamento.

ARTICULO 34. REQUERIMIENTO DE INFORMES ADICIONALES. El Área de Contrataciones podrá requerir informes a otras jurisdicciones o entidades, de carácter público o privado, a fin de obtener información de carácter bancario, civil, comercial, penal o laboral sobre personas físicas o dependientes de las personas jurídicas interesadas en contratar con la Auditoría. Asimismo podrá requerir información a asociaciones de proveedores, comerciales o empresariales o a otras entidades afines.